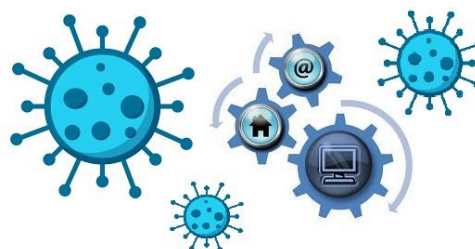


CONTINUIDAD DEL TELETRABAJO

Pese al agravamiento general de la pandemia en todo el país, la Dirección ha confirmado que continuará con la combinación actual de teletrabajo y presencia en las oficinas hasta nuevo aviso. No hay cambios para los colectivos vulnerables, que podrán seguir teletrabajando a diario, ni para las personas de zonas confinadas, que deberán seguir yendo a las oficinas.

El esquema general de teletrabajo y prestación de servicios desde las oficinas de Orange continuará sin cambios, como hasta ahora, en el mes de noviembre o incluso más allá. La duración de este esquema dependerá de la evolución de la pandemia en la propia empresa y en el resto del país, por lo que no se limita, en principio, al próximo mes de noviembre y podría prorrogarse más tiempo (o acortarse si la crisis del coronavirus mejora).



Recordamos los aspectos principales actualmente vigentes:

- **Se podrá teletrabajar hasta tres días completos a la semana, o bien tiempo equivalente**, y habrá que prestar servicios desde las oficinas de la empresa al menos dos jornadas completas (o tiempo de trabajo equivalente). La distribución de jornadas presenciales y a distancia debe consensuarse entre *managers* y trabajadores/as, con la única limitación de que los días de teletrabajo no pueden coincidir simultáneamente en viernes y lunes. Existe también la posibilidad de teletrabajar por las tardes.
- Los **colectivos especialmente sensibles al coronavirus**, o que convivan con personas vulnerables a la enfermedad (mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y personas con patologías o dolencias previas, tales como enfermedades cardiovasculares o pulmonares, diabetes, problemas respiratorios crónicos, hipertensión, cáncer, inmunodeficiencias, etc.), podrán seguir teletrabajando todas las jornadas.
- Los trabajadores/as de cualquier comunidad autónoma que residan en zonas confinadas o con restricciones a la movilidad por la transmisión comunitaria del virus y accedan a su sede utilizando el **transporte público**, podrán teletrabajar a diario si así lo aprueba el responsable. En consecuencia, quienes tienen plaza de garaje en la empresa, los usuarios de lanzaderas o de coche compartido, aquellos que van a la oficina en coche, moto, bicicleta o andando, aunque residan en zonas de alto riesgo de contagio por el coronavirus, no tendrán la opción de teletrabajar todas las jornadas y deberán acudir forzosamente a las oficinas al menos dos días a la semana. La posibilidad de teletrabajo al 100% también existe para las empleadas/os de Orange Catalunya que acudan a las oficinas en transporte público y así lo hayan declarado en la herramienta de movilidad sostenible.

✉ comitempresa.es@orange.com

☎ 912 521 695 – 912 521 696
695 689 926 – 675 756 879

www.ccoo-orange.es



- Ante posibles **cierres de unidades escolares, clases o colegios** que afecten a hijos/as de hasta 14 años de edad y por el tiempo estrictamente necesario, los empleados/as de familias monoparentales (o biparentales si se acredita que el otro cónyuge no puede hacerse cargo de los niños y que no existe otra persona que pueda hacerse cargo del menor), podrán teletrabajar todas las jornadas si el responsable lo autoriza.

En **CCOO** consideramos que estas medidas son insuficientes ante la gravedad de la **pandemia**. Día tras día la situación va a peor en casi todo el territorio nacional y creemos que **el teletrabajo voluntario durante todos los días de la semana es la prevención más eficaz para evitar los contagios en el ámbito laboral y proteger la salud de la plantilla de Orange, especialmente en territorios donde el virus está descontrolado y se han establecido confinamientos o restricciones a la movilidad**. En cualquier caso, estamos de acuerdo en no fijar plazos temporales cortos para la vigencia del actual modelo y vemos un avance este cambio en la actitud de la Dirección.

X BY ORANGE

En diciembre todas las trabajadoras y trabajadores de “X by Orange” se integrarán en la empresa matriz, como paso previo a la liquidación de esta filial del Grupo. Estos empleados/as conservarán intactas sus condiciones laborales, incluida la antigüedad, y adquirirán los derechos y ventajas del Convenio Colectivo de Orange.

Orange B4B Technology S.A. es una filial española del Grupo Orange que opera bajo la marca comercial “X by Orange”. Se dio a conocer en el mercado en septiembre de 2018, ofreciendo servicios de telecomunicaciones basados en la nube para pequeñas y medianas empresas. Tras un par de años funcionando, los resultados no han sido los esperados y actualmente arrastra pérdidas relevantes.

La plantilla actual está compuesta por 37 personas y se ubica principalmente en el centro de trabajo de Palos de la Frontera, en Madrid capital. Su marco laboral de referencia es el [Convenio del Comercio del Metal de la Comunidad de Madrid](#), un convenio sectorial de ámbito provincial que fija unas condiciones laborales mínimas muy inferiores al IV Convenio de Orange.

Nos han informado que, debido a la situación económica que arrastra “X by Orange”, está previsto proceder a la liquidación de la sociedad en diciembre. En **CCOO**, tras las reuniones que hemos mantenido con la Dirección sobre este tema, hemos alcanzado los siguientes compromisos:

- **Garantía de empleo.** Todas las trabajadoras y trabajadores de “X by Orange”, junto a toda su actividad y funciones, se integrarán en Orange España (**OSP**) a partir del 1 de diciembre de 2020, con carácter previo a la desaparición de la



filial. Esto es, pasarán a formar parte de la plantilla de Orange con plenos derechos.

- **Garantía de condiciones individuales.** Se respetarán las condiciones laborales, económicas y sociales que a título individual tienen estos empleados/as (retribución salarial, antigüedad, etc.) y los afectados recibirán una comunicación de la compañía informando de este aspecto.
- **Garantía de convenio colectivo.** El Convenio de Comercio del Metal fue el convenio de referencia en Orange hace años, hasta que en el año 2005 en **CCOO** logramos firmar los primeros acuerdos-marco y convenios de empresa. El **IV Convenio de Orange** garantiza unas condiciones y derechos laborales muy superiores al convenio sectorial, mejores ventajas y bastantes más beneficios. En **CCOO** hemos conseguido que éste sea el convenio de aplicación para los nuevos compañeros/as desde el primer momento, sin que tengan que esperar a que el suyo pierda vigencia. A lo largo de los siguientes días ratificaremos con la empresa este acuerdo por escrito.

Queremos ayudarte. Para cualquier sugerencia, comentario, propuesta... habla con los delegados/as y personas de referencia de **CCOO** en cualquier centro de trabajo de Orange, ya sean de **OSP**, **OSFI** o **Simyo**, en Madrid, Barcelona, Sevilla, Valladolid, Valencia, Vigo, A Coruña, Asturias, Zaragoza, Euskadi, Salamanca, Alicante, Málaga, Las Palmas de Gran Canaria... O bien envía un correo a comitempresa.es@orange.com.

Registro horario en Orange a partir de noviembre

El cumplimiento de esta obligación legal comenzará el 3 de noviembre, siempre que no surjan dificultades o retrasos en su implantación. Durante estos días seguimos testando y probando el sistema, aunque todavía quedan pendientes algunas cuestiones relacionadas con el registro horario de intervenciones, trabajos programados y otras disponibilidades.



✉ comitempresa.es@orange.com

☎ 912 521 695 – 912 521 696
695 689 926 – 675 756 879

www.ccoo-orange.es

